

**Política sobre la integración de riesgos ASG en
los servicios de inversión**



La información contenida en el presente documento es de uso interno y propiedad del grupo Andbank. Está prohibida su copia, reproducción o distribución, parcial o total, sin la autorización expresa del creador del documento.

REF: Política sobre la integración de riesgos ASG en los servicios de inversión 2.0

CONTENIDO

1. Introducción	3
1.1. Objetivo de la política	3
1.2. Ámbito de aplicación	4
1.3. Principios generales de sostenibilidad.....	5
1.4. Formación	5
1.5. Principales incidencias adversas	5
1.6. Transparencia	5
1.7. Elaboración, aprobación y supervisión de la Política.....	5
2. Trazabilidad del documento	7

POLÍTICA SOBRE LA INTEGRACIÓN DE RIESGOS ASG EN LOS SERVICIOS DE INVERSIÓN

1. Introducción

1.1. Objetivo de la política

El presente documento contiene los criterios y procedimientos definidos por Actyus Private Equity S.G.I.I.C., S.A.U., (en adelante, la “**Gestora**”), en relación con la Inversión Socialmente Responsable (ISR) y aspira a delimitar los criterios a considerar en la integración de variables ASG (medioambiental, social y de gobernanza).

Si bien la Gestora no tiene en consideración estos criterios ASG como factor excluyente en la toma de decisiones de inversión, no obstante, y de conformidad con el artículo 6.1 a) del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, (el “**SFDR**”), la Gestora declara que en su proceso de inversión se tienen en cuenta los riesgos de sostenibilidad y que para dicho proceso se basa en análisis propios y de terceros. Para ello, la Gestora utilizará metodología propia y tomará como referencia la información disponible publicada por las entidades en las que invierte y podrá tener en cuenta los ratings ESG publicados por parte de compañías de calificación crediticia, así como utilizar datos facilitados por proveedores externos.

La integración de criterios ASG consiste en incorporar el riesgo de sostenibilidad (entendido como todo evento de carácter medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, podría tener como efecto material negativo, ya fuera real o posible, un impacto en el valor de la inversión) dentro de los procesos de análisis en la toma de decisiones de inversión, promoviendo la divulgación transparente y trabajando de forma colaborativa para mejorar la eficacia en la aplicación de los principios aprobados por el Consejo de Administración.

Es decir, que en la toma de decisión de inversión, la Gestora no solo tendrá en cuenta aspectos financieros, sino también aspectos de carácter no financiero desde el punto de vista del riesgo de sostenibilidad, denominados estos “**criterios ASG**”, sin dejar de lado los objetivos financieros que persigue cada vehículo de inversión gestionado por la Gestora, en su caso (los “**Vehículos Gestionados**”).

No obstante lo anterior, en caso de existir Vehículos Gestionados con inversión, que promueven características medioambientales o sociales (artículo 8 SFDR) o bien que realizan inversiones sostenibles (artículo 9 SFDR), la consideración de factores ASG en la toma de inversión tendrá carácter reforzado. En ese caso, desde el área de CNGR se supervisará que la inversión cumple de forma efectiva con los extremos en materia ASG indicados en el folleto informativo del Vehículo Gestionado. Adicionalmente, con carácter anual, la unidad de CNGR será responsable de elaborar el documento de información periódica que exige el Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de la Comisión de 6 de abril de 2022 por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo,

el cuál recogerá, entre otras cuestiones, el grado de cumplimiento de los compromisos ASG recogidos en los referidos folletos informativos del Vehículo Gestionado correspondiente.

Los criterios ASG se clasifican en tres categorías:

1. Criterios ambientales (A): Dichos criterios engloban aquellos factores que inciden en el impacto de las compañías o entidades sobre el medioambiente y el entorno en el que desarrollan su actividad. Incluyen, entre otros, el uso eficiente de los recursos naturales, la gestión de emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero, la prevención y control de la contaminación, la gestión de residuos, la protección de la biodiversidad y la adaptación y mitigación frente al cambio climático. Asimismo, se valoran las políticas y prácticas adoptadas por las entidades para minimizar su huella ambiental y promover modelos de negocio sostenibles.
2. Criterios sociales (S): aquellos criterios que engloban factores que inciden en el impacto de las compañías sobre las personas que forman parte de la organización o que pueden verse afectadas por su actividad. Abarcan aspectos como las condiciones laborales, la salud y seguridad en el trabajo, el respeto a los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la diversidad, la formación y desarrollo profesional, así como las relaciones con clientes, proveedores y las comunidades locales. También se consideran las políticas orientadas a garantizar un trato justo, inclusivo y responsable a todos los grupos de interés.
3. Gobierno Corporativo (G): son criterios que engloban aquellos factores que inciden en la estructura, organización y gestión de las compañías o entidades. Incluyen aspectos relacionados con la composición y funcionamiento de los órganos de administración y dirección, los sistemas de control interno y gestión de riesgos, la transparencia y calidad de la información, la ética empresarial, la prevención de conflictos de interés y el cumplimiento normativo. Asimismo, se valoran las políticas retributivas, los mecanismos de supervisión y la alineación de los intereses de los gestores con los de los inversores y demás grupos de interés.

A la hora de integrar los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión, la Gestora busca contribuir al desarrollo sostenible de aquellas empresas participadas por los Vehículos Gestionados, promoviendo prácticas responsables que generen beneficios más allá de los mercados financieros, al reforzar la resiliencia de la economía real y contribuir a la estabilidad del sistema financiero.

1.2. Ámbito de aplicación

La presente Política será de aplicación a la Gestora en su condición de participante en los mercados financieros, así como a los miembros de su órgano de administración, directivos y empleados.

La Gestora proveerá de los medios para responder a la integración de los criterios ASG dentro de la estructura de la entidad y sus procedimientos internos.

1.3. Principios generales de sostenibilidad

La Gestora inspira su actuación en los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas (UNPRI):

1. Incorporar las cuestiones ASG a las prácticas y políticas.
2. Incorporar las cuestiones ASG a los procesos de análisis y de toma de decisiones de inversión.
3. Promover una divulgación transparente de las cuestiones ASG en el proceso de identificación de nuevas oportunidades de inversión para los Vehículos Gestionados.
4. En su caso, promover la aceptación y aplicación de los Principios de Inversión Responsable en el sector de la gestión de activos.
5. Trabajar de forma colaborativa para mejorar la eficacia en la aplicación de los Principios de Inversión Responsable.
6. Informar sobre la actividad y progreso de la Gestora en la aplicación de los Principios de Inversión Responsable.

1.4. Formación

Dentro de los planes anuales de formación a empleados con los que cuenta la Gestora, se llevará a cabo una formación en materia ASG, de forma que el personal afecto por la presente Política conozca los criterios ASG. Si bien dicha formación se llevará a cabo preferiblemente de manera interna por la Gestora, también podrá contar con formadores externos.

1.5. Principales incidencias adversas

Teniendo en cuenta el tamaño, naturaleza y escala de las actividades que se llevan a cabo y respecto a las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad, la Gestora no está teniendo en cuenta las incidencias adversas en sus decisiones de inversión. Ello es debido a que actualmente no dispone de una Política de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas, si bien podrá ser objeto de desarrollo conforme el nivel de madurez de la gestión de riesgos ASG permita establecer metodologías firmes.

1.6. Transparencia

La Gestora considera que ser responsable en la inversión implica ser transparente con respecto a cómo incorpora los aspectos ASG en sus decisiones de inversión. Por ello, y de conformidad con el artículo 3 SFDR, la Gestora pondrá a disposición en su página web la presente Política.

1.7. Elaboración, aprobación y supervisión de la Política

La responsabilidad de la elaboración y actualización de la presente Política conforme a la normativa vigente recae sobre el Departamento de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos (en adelante “CNGR”), que a tal efecto colaborará con el resto de los departamentos que se vean implicados.

El Consejo de Administración de la Gestora es el responsable de la aprobación de la presente Política y de su correcto cumplimiento por aquellas áreas implicadas, siendo asimismo responsabilidad del

Consejo de Administración la integración de los riesgos de sostenibilidad en las toma de decisión de la inversión.

Dentro de sus obligaciones de supervisión, la Unidad de Auditoría Interna de Andbank España Banca Privada, S.A.U. (“**AEBP**”) será responsable de la supervisión del correcto cumplimiento de la presente política, así como los incumplimientos que pudieran ser detectados.

La presente Política será revisada con una periodicidad anual por parte del área de CNGR a efectos de determinar si fuera necesario incluir cualquier cambio relevante, debiendo ser actualizada y/o modificada, al menos, en los siguientes casos:

- a) Cuando tengan lugar cambios legales, normativos o regulatorios que afecten a la Gestora o los Vehículos Gestionados respecto de los procedimientos aquí descritos.
- b) Cuando se produjeran cambios internos en la organización o composición de la Gestora que afecten a los procedimientos descritos.
- c) Cuando, a propuesta de CNGR, el Consejo de Administración apruebe la inclusión de nuevos controles o modifique los existentes.
- d) A propuesta de los directores de las diferentes áreas de la Gestora, incluidos los directores de las áreas de gestión, de los auditores, tanto internos como externos, y del regulador nacional.

En caso de detectarse que se ha producido un incumplimiento de la presente Política o de la política de inversión desde el punto de vista ASG de un Vehículo Gestionado, se pondrá dicho incumplimiento en conocimiento del Consejo de Administración y del equipo gestor de dicho Vehículo Gestionado.

2. Trazabilidad del documento

Área responsable de la elaboración	Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos		
	Versión	Fecha aprobación	Órgano de aprobación
Control de versiones	1.0	18/12/2023	Consejo de Administración
	2.0	09/04/2026	Consejo de Administración